

REGULARIZA SUPLEMENTACION PRESUPUESTARIA

Huépil, 31 de Diciembre de 2020

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3347 / 2020

VISTOS

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 4213 del 11 de Diciembre de 2019.
5. El acuerdo N° 899 del Honorable Concejo Municipal registrado en la Sesión extraordinaria N°61 del día 27 de Noviembre de 2020 que acepta la modificación presupuestaria presentadas en Ordinario N°314 de Director DAEM de fecha 25 de Noviembre de 2020 y según acta N°18 del 26 de Noviembre de 2020 de la Comisión de Educación.
6. Necesidad de llevar a cabo regularización de suplementación presupuestaria , por ingresos adicionales percibidos por concepto de Traspaso Municipal que suplementara la cuenta que a continuación se detalla:

DECRETO:

1.- SUPLEMENTESE PRESUPUESTO, como sigue:

- *Modificación al Presupuesto por ingresos adicionales percibidos por concepto de Traspaso Municipal , que suplementaran las cuentas quedando como sigue:*

Cuenta de Ingresos

AUMENTA

115.05.03.101	DE LA MUNICIPALIDAD - A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTIÓN	11.223.387.-
Total Ingresos que aumentan.....\$		11.223.387.-

Cuenta de Gastos

AUMENTA

215.21.03	OTRAS REMUNERACIONES	11.223.387.-
Total Gastos que aumentan.....\$		11.223.387.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR

Distribución:

- ◆ Contraloría General de la República
 - ◆ Alcaldía
 - ◆ Secretaría Municipal (2)
 - ◆ Finanzas DAEM (2)
- FJDA/MFME/AMHV/AMHV/ahv.

